

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL. (Por un año... 50
Por seis meses... 26
Por tres id... 14)

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. (Por un año... 60
Por seis meses... 32
Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(Continuacion de la)

Relacion nominal de los distritos municipales á que se refiere la advertencia 1.^a de la circular núm. 136 con indicacion de los defectos materiales que se hallan en sus respectivos estados.

PARTIDO DE BELORADO.

Arraya.—Todo está puesto en globo.
Bascuñana.—Aparecen 84 edificios destinados al servicio público etc., y es no puede ser exacto.
Carrias.—No aparece el total, pero de los edificios que se ponen en cada calle resulta haber 157, y en la clasificacion 142.
Castil de Carrias.—No figuran los edificios en cada calle sino todo en globo.
Castil Delgado.—Como el anterior y aun con mas defectos.
Gerraton de Juarros.—Como los anteriores.
Cuevcardiel.—Siendo el total de edificios 172, sólo aparecen en la clasificacion 108.
Espinosa del camino.—Todo está puesto en globo.
Eterna.—El total de edificios es el de 118, y solo resultan clasificados 57.
Fresneda de la Sierra.—No se concibe que figurando 135 edificios destinados á habitaciones no resulten luego mas habitaciones que 105.
Fresneña.—Pudiera ser admisible si la casilla de calles estuviera en regla; pero no es así.
Garganchon.—Siendo el total de edificios 62, solo aparecen clasificados 50.

Ibrillos.—Todo esta puesto en globo.
Ocon de Villafranca.—Como el anterior.

Pineda de la Sierra.—Inexacto en todo. Aparecen 104 edificios sin contar las casas inhabitadas y las chozas, y en la clasificacion solo hay 56, al paso que se ponen 95 como habitaciones.

Puras de Villafranca.—Casi todo en globo: el total de edificios 175 y clasificados tan solo 65.

Quintondloranco.—No hay clasificacion de los 195 edificios que aparecen en el total.

Rábanos.—Los edificios que se ponen como intramuros aparecen luego como casas en despoblado.

Redecilla del Camino.—No es posible que haya 75 edificios destinados al servicio público.

Redecilla del Campo.—No se ponen los edificios que hay en cada calle, con otros mas defectos.

San Clemente del Valle.—Figuran las Iglesias como habitaciones.

Toosantos.—Total de edificios 88. En la clasificacion 101, y como habitaciones 172. Todo en globo.

Valmala.—No costan los edificios de cada calle ni el total. La clasificacion en globo.

Vitoria.—Los edificios que resultan en las calles aparecen de nuevo como en despoblado.

Villaescusa la Solana.—No aparecen los edificios de cada calle.

Villafranca Montes de Oca.—Resultan las chozas en la casilla de fábricas y usos industriales.

Villagalijo.—Siendo el total de edificios 227 solo aparecen en la clasificacion 124.

Villalbos.—No se ponen los edificios de cada calle ni el total, y en la clasificacion aparecen 45 como destinados al servicio público.

Villalomez.—No se ponen los edificios de cada calle ni el total.

Villambistia.—Todo está puesto en globo.

Villanasur.—Como el anterior.

PARTIDO DE BEIVIESCA.

Abajas.—Siendo el total de edificios 157 no están clasificados mas que 85.

Aguas Cándidas.—En un total de edificios de 251 aparecen destinados á fábricas y usos industriales 112, lo cual es absolutamente increíble.

Aguitar de Bureba.—No resultan los edificios de cada calle.

Bañuelos de Bureba.—Como el anterior.

Barrios de Bureba.—Se han aumentado casillas en la clasificacion dejando de cubrir algunas de las del modelo sin dar explicacion ninguna.

Bentritea.—Siendo el total de edificios 112 no se han clasificado mas que 55.

Busto.—Resultando ser el total de edificios 507 se han clasificado solamente 192.

Cantabrana.—Siendo el total de edificios 167 aparecen solo clasificados 154.

Carcedo de Bureba.—Inadmisible por estar puesto en globo y no por calles.

Cascajares de Bureba.—Solo se han clasificado 81 edificios apareciendo ser el total 154.

Castil de Lencas.—Siendo el total de edificios 95 solo se han clasificado 58.

Cillaperlata.—Se han clasificado 96 edificios siendo el total 195 y siendo 94 los destinados á habitaciones no resultan mas que 67 de estas.

Cornuilla.—El total de edificios es el de 144 y solo hay clasificados 75.

Cubo.—No se han puesto los edificios que hay en cada calle.

Frias.—Se han puesto todos los edificios en globo.

Fuente Bureba.—Como el anterior.

Galbarros.—No se han puesto los edificios que hay en cada calle.

Grisaleña.—Es imposible que haya en Grisaleña 90 edificios destinados á fábricas ó usos industriales. Probablemente no hay siquiera uno.

Hermosilla.—No tiene el número de edificios en cada calle, pues todo está en globo.

Lencas.—El total de edificios 142 y clasificados 70.

Monasterio de Rodilla.—Está todo en globo.

Navis de Bureba.—No están clasificados los edificios.

Padrones.—Falta el estado núm. 4.^o

Pradano de Bureba.—No están clasificados por calles los edificios en todas las casillas, y siendo solo 109 los destinados á habitaciones resultan de estas 502.

Parte de Bureba (La).—Hay clasificados 94 edificios y en el total solo aparecen 91.

Pino de Bureba.—Se han clasificado en la casilla correspondiente á fábricas ó usos industriales 125 edificios cuando probablemente no habrá ninguno.

Quintanalez.—Siendo el total de edificios 449, en la clasificacion por destinos solo aparecen 115.

Quintanarroz.—Solo se han clasificado á los edificios segun á lo que están destinados habiendose dejado las demás casillas en blanco.

Quintanillabon.—Igual al anterior.

Quintanilla San Garcia.—Inadmisible por estar en globo.

Reinoso.—El total de edificios 88, y clasificados tan solo 51.

Rojas.—Solo se han clasificado los edificios segun su destino dejando las restantes casillas en blanco.

Rubacedo de Abajo.—Inadmisible de todo punto por los muchos errores que contiene.

Rucandio.—El total de edificios 166, y clasificados segun su destino solo 84.

Salas de Bureba.—En un total de edificios de 288, se han puesto destinados al servicio público 111. Esto es de todo punto imposible.

Salinillas de Bureba.—No resultan los edificios de cada calle.

Santa Olalla de Bureba.—Se han clasificado solamente 50 edificios apareciendo un total de 84.

Solas de Bureba.—Este estado en nada está conforme con el modelo.

Solduengo.—Se han dejado de clasificar los edificios en la mayor parte de las casillas.

Tormo.—Habiendo tan solo 58 edi-

ficios destinados a habitaciones, aparecen de estas el excesivo número de 90.

Terminon.—No puede haber 38 edificios destinados a fábricas ó usos industriales.

Vallarta de Bureba.—No resultan los edificios de cada calle.

Vesgas (Las).—Como el anterior.

Vid de Bureba (La).—No se han clasificado los edificios en las correspondientes casillas sino solo en el total.

Vileña.—Han dejado de clasificarse los edificios según su destino.

Zúñeda.—Lo mismo que el anterior.

PARTIDO DE BURGOS.

Agés.—No pone los edificios que tiene cada calle, ni el total.

Albillos.—Siendo el total de edificios 225 solo están clasificados 38.

Arcos.—Se han clasificado 186 edificios y en el total figuran 255.

Arlanson.—Inadmisibles por estar en globo.

Arroyal.—No señala los edificios de cada calle.

Atapuerca.—Tan confuso y lleno de errores, que es imposible comprenderle.

Ausines (Los).—No pone los edificios que tiene cada calle.

Avellanosa del Páramo.—Lo mismo que el anterior, y lo restante del estado en globo.

Barrios de Colina.—Este Ayuntamiento ha remitido un estado que no es el que se ha pedido.

Cabia.—No pone los edificios que tiene cada calle.

Carcedo de Burgos.—Todo en globo; y en la casilla de edificios «para el servicio público» se incluyen los corrales y pajares.

Cardena dijo.—En globo como el anterior, y además aparecen en el total de edificios 404 y solo se clasifican 154.

Cardena jameno.—Siendo el total de edificios 150 solo están clasificados 87.

Castrillo del Val.—Tan inexacto y confuso que no puede comprenderse.

Cayuela.—No resultan los edificios que tiene cada calle.

Celada del Camino.—No incluye en la clasificación 40 edificios que aparecen en la casilla «extramuros».

Celadas (Las).—Resultan mas habitaciones que habitantes.

Celadilla Sotobrin.—Lo mismo que el anterior.

Cubillo del Campo.—Este estado en nada se halla arreglado al modelo.

Cueva de Juarros.—Como el anterior.

Estépar.—Todos los edificios de que consta se ponen en despoblado, y no habiendo mas que 71 aparecen luego 120 habitaciones.

Frantovinez.—Menor el número de habitantes que el de habitaciones.

Fresno de Rodilla.—No pone los edificios que tiene cada calle.

Garde.—En globo la mayor parte, y sin poner los edificios que tiene cada calle.

Ganosa.—No resultan los edificios de cada calle.

Gredilla la Polera.—En un pueblo como Gredilla no puede haber 25 edifi-

cios destinados al servicio público, y no constan los edificios de cada calle.

Hontoria.—No resultan los edificios que tiene cada calle.

Hontoria de la Canterana.—Tan defectuosos, que en nada se halla conforme.

Hormazas (Las).—Siendo el total de edificios 226, solo se han clasificado 150, habiendo incluido en la casilla de fábricas ó usos industriales los corrales de ganados.

Hormaza.—Se ponen las calles en globo sin constar los edificios de cada una, y el número de habitantes menor que el de habitaciones.

Huérmedes.—No señala los edificios de cada calle, además se advierten otros errores.

Ibeas de Juarros.—Está formado en globo.

Isar.—Como el anterior, y además siendo los edificios destinados a habitaciones 126, solo resultan de estas 56.

Lodoso.—Hay clasificados 55 edificios, y en el total solo aparecen 55.

Mansilla de Burgos.—En el total de edificios se anotan 57, solo se clasifican 5, y en el número de habitaciones 48. Esto no se comprende.

Marmellar de Abajo.—No se ponen los edificios de cada calle, el número de habitaciones mayor que el de habitantes.

Marmellar de Arriba.—Se clasifican 55 edificios y en el total aparecen 45.

Mazuelo.—No constan los edificios que tiene cada calle.

Medinilla.—Como el anterior.

Molina de Ubierna (La).—Lo mismo que los anteriores.

Nuez de Abajo (La).—Nada puede sacarse en limpio de este estado.

Orbaneja Riopico.—En globo casi todo, el total de edificios 98 y clasificados solo 65, y el número de habitantes menor que el de habitaciones.

Ornillos de Camino.—No constan los edificios de cada calle.

Páramo.—Lo mismo que el anterior, notándose además que el número de habitaciones es mayor que el de habitantes.

Pedrosa Rio Urbel.—Se han clasificado 156 edificios, resultando en el total 152. El número de habitantes es menor que el de habitaciones.

Quintana Viejas.—Inadmisibles por estar en globo.

Quintana Vieja.—No se ponen los edificios que tiene cada calle.

Quintana Vieja.—Se clasifican 152 edificios y en las calles solo figuran 5 chozas.

Quintanilla Pedro Abarca.—Siendo el total de edificios 109, solo aparecen clasificados 68.

Quintanillas (Las).—No se ponen los edificios que hay en cada calle, lo demás del estado en globo.

Quintanilla Somuño.—Se han incluido en la casilla «para el servicio público» 115 edificios, y como esto es una cosa imposible, es preciso saber lo que sean los tales edificios.

Quintanilla Vivar.—En nada está conforme con el modelo.

Rabé de las Calzadas.—En globo la mayor parte, solo se han clasificado 92 edificios resultando en el total 115.

Rebaldas (Las).—En nada está arreglado al modelo.

Renuncio.—El número de habitaciones y el de habitantes en globo; sin expresar los que corresponden a cada calle.

Revilla del Campo.—Casi todo en globo, y apareciendo solo en el total 40 edificios, se ponen en la clasificación 105.

Revillarruz.—No señala los edificios de cada calle, y además aparece en la casilla «para el servicio público» el excesivo número de 105 edificios.

Riocenzo.—El total de edificios 171 y clasificados solamente 84, observándose también que el número de habitantes es menor que el de habitaciones.

Rosaras.—Sin señalar los edificios que tiene cada calle.

Robredo Temiño.—No se comprende como habiendo 106 edificios destinados para habitaciones, haya solo de estas 76.

Ros.—El número de habitaciones mayor que el de habitantes, lo demás del estado en globo.

Rubena.—No constan los edificios de cada calle.

Salguero de Juarros.—Solo se ha puesto el número de habitaciones, lo demás en blanco.

San Adrian de Juarros.—Siendo el total de edificios 221, solo se clasifican 116.

Santa Maria Tajadura.—No expresa los edificios que tiene cada calle.

San Pedro Samuel.—El estado remitido por este Ayuntamiento no es el que se reclamó.

Santovenia.—Este estado se halla tan inexacto que no puede comprenderse.

Sotopalacios.—No se expresan los edificios que tiene cada calle.

Sotragero.—Como el anterior y lo demás en globo.

Susinos.—Lo mismo que los anteriores.

Tobes y Raedo.—Inadmisibles por estar en globo.

Ubierna.—No pone los edificios que tiene cada calle.

Urrez.—Como el anterior.

Urones.—Lo mismo que los anteriores, y además en la casilla «para fábricas ó usos industriales» se han puesto 76 edificios, lo que es imposible en un pueblo como Urones.

Villafria de Burgos.—No puede saberse si está bien hecha la clasificación de edificios por no haberse puesto en el total más que 2 chozas.

Vilagonzalo Pedernales.—Aparecen en el total 4 edificios menos que en la clasificación.

Vilavilla junto a Burgos.—Solo se clasifican las iglesias, lo demás en globo.

Villamel de la Sierra.—No consta el número de habitaciones por calles, sino en globo.

Vilanova Rio Ubierna.—Este estado se halla tan confundido que necesita rectificarse todo él.

Villaveja.—Aunque arreglado al modelo, constan sin embargo 5 edificios más en la clasificación que en el total.

Villorobe.—No constan los edificios que tiene cada calle.

Villorobejo.—Este estado necesita rectificarse todo él.

Villayuda.—No aparecen los edificios que tiene cada calle.

Villayerno Morquillas.—No se expresa mas que el número de habitaciones y habitantes.

Villaverde Peñarada.—No puede haber en Villaverde 41 edificios destinados al servicio público, además no aparece el número de los que tiene cada calle.

Villasur de Herreros.—En nada está conforme.

Vallarmero.—Como el anterior.

Villarmentero.—No puede admitirse por estar en globo.

Villariego.—Aparecen 35 edificios menos en la clasificación que en el total.

Zalduendo.—No expresa los edificios que tiene cada calle, observándose además otros errores como el poner a los molinos como calles.

Zumel.—Inadmisibles por estar en globo.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Arenillas.—Las bodegas y otros edificios inhabitados han debido comprenderse en la casilla «para fábricas etc.» pues de otro modo no se comprende que haya para esta clase de servicio 200 edificios.

Balbases (Los).—No constan los edificios de cada calle.

Barrio de Muño.—Solo se han clasificado 54 edificios, cuando del total resulta haber 81.

Belbimbre.—No pone los edificios que tiene cada calle, y habiendo solo 72 edificios clasificados no se comprende que en un pueblo como Belbimbre haya 175 habitaciones.

Castellanos de Castro.—No resultan los edificios de cada calle ni el número de habitaciones.

Castrillo Matajudios.—Inadmisibles por estar en globo.

Castrogeriz.—Solo se clasifican 775 edificios, resultando del total que hay 1040; poniéndose además mas habitaciones que habitantes.

Citóres del Páramo.—El número de habitaciones mayor que el de habitantes.

Grijalva.—Es preciso poner por calles el número de habitantes.

Inestrosa.—Han debido comprenderse en la casilla para el servicio público las chozas y pajares; pues de otro modo no se comprende que haya en este pueblo 40 edificios destinados a aquel servicio.

Hontanas.—No se expresa el número de edificios que hay en cada calle.

Iglesias.—El número de habitaciones es mayor que el de habitantes, y esto no puede ser.

Melgar.—Casi todo en globo; además aparecen en el total 580 edificios y solo se clasifican 558.

Olivillos junto a Sasamon.—Siendo el total de edificios destinados para habitaciones 196, no se comprende que haya solo de estas 178.

Padilla de Abajo.—El número de habitantes menor que el de habitaciones.

Padilla de Arriba.—En nada se halla conforme.

Palacios de Riopisuerga.—Se ponen

Las calles y no los edificios que tiene cada una, en el total aparece un solo edificio y luego se clasifican 56.

Palazuelos junto á Pampliega.—Figuran en el total 50 edificios y solo se clasifican 45.

Pampliega.—Aunque en parte arreglado al modelo, se observa sin embargo, que se ponen 208 edificios destinados á fábricas, etc.

Pedrosa del Páramo.—No resultan los edificios que hay en cada calle.

Pedrosa del Príncipe.—Defectuoso en todas sus partes.

Sasaman.—No aparece el número de edificios que hay en cada calle.

Tamaron.—Como el anterior.

Valles.—Lo mismo que los anteriores; tampoco consta el número de habitaciones, y apareciendo solo 2 edificios en el total se clasifican luego 175.

Villanueva Argüeso.—Incomprensible.

Vilaquirán de la Puebla.—En nada arreglado al modelo.

Vilaquirán de los Infantes.—Como el anterior.

Villasidro.—Lo mismo que los anteriores.

Villaslas.—En globo casi todo, y siendo el total de edificios 226 solo se clasifican 149.

Villaverde Mongina.—Incomprensible.

Villazopeque.—El total de edificios 124, y solo aparecen clasificados 24.

Villanueva.—No resultan los edificios que tiene cada calle, y no se comprende cómo habiendo 123 destinados para habitaciones haya solo de estas 118.

Yudego y Villandiego.—Inadmisible por estar en globo.

PARTIDO DE LRRMA.

Abellanosa de Muñó.—Se han duplicado algunos edificios comprendidos en extramuros y en despoblado; y resultando en el total de edificios 551, solo se han clasificado 519.

Bahabon.—En blanco muchas casillas y las que no en globo.

Cabañes de Esgueba.—En el total de edificios solo resultan 507 y luego se clasifican 322.

Castrillo Solarana.—Siendo el total de edificios 212 no resultan clasificados mas que 122; y es de todo punto imposible que haya 410 habitaciones no habiendo mas que 118 edificios para esta clase.

Cobrecos.—No expresa los edificios que hay en cada calle.

Ciadancho.—Como el anterior, y lo restante en globo.

Cilleruelo de Arriba.—Se han suprimido algunas casillas interesantes y puesto otras que para nada hacen falta.

Cogollos.—Siendo el total de edificios 104 solo se han clasificado 98.

Covarrubias.—431 es el número de edificios, en el total solo resultan 446 y clasificados aparecen 465; se ignora por lo tanto cual es el verdadero número.

Cuevas de San Clemente.—Inadmisible por estar en globo.

Fontioso.—Lo mismo que el anterior.

Lerma.—Se han clasificado 479 edificios, resultando del total ser 491.

Madrigal del Monte.—No se han puesto los edificios que tiene cada calle, y además aparecen 42 destinados al servicio público que no puede haber en Madrigal.

Mahamud.—Llama la atención que de 518 edificios que hayen en este pueblo, estén en extramuros 225 y en despoblado 220, quedando tan solo para intramuros 73.

Mazuela.—No aparecen los edificios que tiene cada calle.

Mecerreges.—Como el anterior, y habiendo el número de edificios 174 solo resultan del total 172 y de la clasificación 166.

Obalillos de Muñó.—No aparece el número de edificios que hay en cada calle, y las restantes casillas en globo.

Peral de Arlanza.—Es tal la confusión que se observa en este estado que no admite hacer comparaciones.

Pineda Trasmonte.—No resultan los edificios que tiene cada calle.

Pinilla Trasmonte.—Además de no haber incluido algunas casillas interesantes, figuran en el total 522 edificios y 269 en la clasificación.

Prasencio.—En parte de sus casillas no se han puesto los edificios que tiene cada calle.

Rasentura.—Lo mismo que el anterior.

Quintanilla del Agua.—No se ha remitido aun el estado número 4.

Quintanilla de la Vata.—En este estado todos los edificios se han puesto en despoblado, y se han clasificado 165 cuando del total no resultan mas que 95.

Quintanilla del Cobo.—Se han clasificado 256 edificios y del total no resultan mas que 167.

Revilla Cabriada.—Inadmisible por estar en globo.

Santa Cecilia.—No aparecen los edificios que hay en cada calle.

Santa Inés.—No puede admitirse por estar en globo.

Santa María del Campo.—574 edificios se ponen destinados al servicio público, lo cual si se cree se liavan incluido en esa casilla las finadas, pajares etc. y además habiendo 407 edificios destinados á habitaciones solo resultan de estas 340.

Santa María de Mercedillo.—Inadmisible por estar en globo.

Santibañes del Val.—No habiendo mas que 98 edificios destinados á habitaciones parece imposible que haya de estas 250.

Solarana.—Siendo el total de edificios 88, solo se han clasificado 57.

Tejada.—El total de edificios 145 y clasificados 85.

Tordomar.—No consta el número de edificios que tiene cada calle.

Tordueles.—Como el anterior.

Tortoles.—Es extraño que un pueblo como Tortoles todos los edificios excepto 7 se hallen en despoblado, lo cual no puede menos de ser una equivocación que es preciso subsanar.

Torrealla del Monte.—Inadmisible por estar en globo.

Torrepadre.—Solo se han clasificado 104 edificios, siendo así que del total resultan 257.

Torresadino.—No expresa los edificios que hay en cada calle y lo demás que comprende el estado en globo.

Valdorros.—Tan inexacto que no admite obervaciones.

Villafuella.—En un pueblo como Villafuella no puede haber 48 edificios destinados al servicio público, como en el estado se expresan.

Villahoz.—Siendo el total de edificios 341, solo se han clasificado 285.

Villabanzo.—No tiene el número de edificios de cada calle.

Villamayor de los Montes.—Se han clasificado 215 edificios, resultando del total que hay 442.

Villangomez.—Inadmisible por estar en globo.

Villavieja del Monte.—No se expresa los edificios de cada calle, se ponen algunas cosas en globo y no resultan ninguna de las habitaciones de habitación.

Zal.—No consta el número de edificios que hay en cada calle.

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Albelda.—No resulta el número de casas que tiene cada calle, y solo se la clasificado 59 edificios, apareciendo del total 94.

Amejagos.—En nada esta conforme con el modelo.

Arastró.—En globo y de consiguiente inadmisible.

Ayestas.—No constan los edificios que hay en cada calle.

Bugedo.—No se ha arreglado al modelo en nada.

Contado de Tricena.—No aparece el número de edificios de cada calle.

Araceli.—Aparecen 158 edificios destinados al servicio público; además tiene otros errores.

Montañana.—Casi todo en globo las iglesias se incluyen en edificios destinados á habitaciones.

Moriana.—Inadmisible por estar en globo.

Orán.—Solo aparecen en el total de edificios 15, cuando por los que cada calle tiene resultan 98.

Santa Gadea del Cid.—Siendo el total de edificios 240, no se clasifican mas que 186.

Valluercales.—Casi todo en globo, en el total de edificios aparecen 544 y solo se clasifican 115.

Villanueva del Conde.—El total de edificios 155 y clasificados 90.

(Se continuará.)

RECTIFICACION.

En el Boletín anterior, Circulares números 157, 158 y 159: léase, 157, 158 y 159.

ANUNCIOS OJCALES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Adrian de Juarros, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Burgos 3.º de Julio de 1865.—El Gobernador anterior, Antonio Martinez Acosta.

presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Burgos 3.º de Julio de 1865.—El Gobernador anterior, Antonio Martinez Acosta.

SECCION DE FOMENTO.

Cria Caballar.

No habiendo producido efecto alguno por falta de licitadores la subasta de los caballos padres que el Estado tiene en el Depósito de esta capital, el día 27 de Mayo último, segun el anuncio que se publicó en el Boletín oficial del día 12 del referido mes de Mayo por orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio; se anuncia nuevamente para el día 20 del mes de la fecha á las 12 de su mañana, en la Seccion de Fomento de este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que yo delegue, la venta de los caballos nombrados Musulman y Galán, rebajando en cada uno de ellos la tercera parte del valor de que fueron antes apreciados; de manera, que el tipo de 1800 rs. en que antes estaba tasado el Musulman, queda ahora reducido á 1200, y el Galán que asimismo estaba en 1500, se reduce á 800 rs. 70 céntimos.

Burgos 4 de Julio de 1865.—Antonio Martinez Acosta.

Direccion general de Administracion Militar.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 55 000 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pie se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Cataluña, el día 20 de Julio próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de este día, el cual, con el pliego de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 29 de Junio de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

FACTORIZAS

Provincia	Procedencia de Peso de la Integ.	Quintales
Barcelona	La ciudad.	69
Barcelona	La ciudad.	68 1/2
Barcelona	La ciudad.	28 000
Barcelona	La ciudad.	5 000
Barcelona	La ciudad.	35 000

Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., residente en..... calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 33.000 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano Y para que sea válida esta proposicion, acompaña ad junto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 4000 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Navarra, el dia 22 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora ántes de dar principio á la subasta. Madrid 1.º de Julio de 1863. =El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

PAMPLONA		VICTORIA	
FACTORIAS.		FACTORIAS.	
Del pais.....		Del pais y pueblos limítrofes de Castilla	
Procedencia de la cebada.		Procedencia de la cebada.	
Peso de la fanega. Libras castellanas		Peso de la fanega. Libras castellanas	
66		66	
Quintales castellanos		Quintales castellanos	
4000		7800	

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 4000 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de Pamplona, al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña ad junto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Administracion militar.

Debiendo procederse á contratar la

adquisicion de 7800 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de las provincias Vascongadas, el dia 22 de Julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en la Secretaria de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora ántes de dar principio á la subasta. Madrid. 1.º de Julio de 1863. =El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

VICTORIA		PAMPLONA	
FACTORIAS.		FACTORIAS.	
Del pais.....		Del pais y pueblos limítrofes de Castilla	
Procedencia de la cebada.		Procedencia de la cebada.	
Peso de la fanega. Libras castellanas		Peso de la fanega. Libras castellanas	
66		66	
Quintales castellanos		Quintales castellanos	
7800		4000	

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 7800 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion á ellas,..... quintales en la factoria de Victoria, al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña ad junto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Estando pendiente de resolucion del Gobierno de S. M. el señalamiento de la época en que deberá comenzar á regir el sistema métrico decimal en los servicios que corren á cargo de la Administracion militar y con objeto de dar facilidad á los constructores que quieran interesarse en la subasta para la entrega de pesas y medidas que debe celebrarse el dia 1.º de Julio próximo, se entenderá, que el anuncio y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid de 17 del corriente, núm. 168, quedan modificados en los términos siguientes:

La subasta se celebrará el 10 de Julio próximo venidero, en vez del dia 1.º En el art. 4.º, en lugar del plazo de 30 dias que se marca para la entrega de las medidas y juegos de pesas se entenderá que este plazo será de 90 dias.

Las proposiciones de que habla la condicion 7.ª, recaerá sobre el importe total de los objetos puestos en subasta,

y ascendiendo estos, segun los precios límites fijados á 263.276 rs. 99 cénts.; la proposicion mas beneficiosa será la que en el acto del remate resulte ser la de menor cantidad, cuyo método se adopta como mas claro y sencillo, y á fin de facilitar á los proponentes la redaccion de sus proposiciones.

En todo lo demás queda subsistente el pliego de condiciones publicado en el dia y en la Gaceta de que vá hecha mencion.

Madrid 26 de Junio de 1863. =El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Modelo de proposicion.

D. F. T., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para contratar las pesas y medidas del sistema métrico para el servicio de la Administracion militar, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el número (tantos) de la Gaceta del..... de..... y de la rectificacion que aparece en la del..... y demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujecion á los tipos á que ha de arreglarse, se compromete á cumplir dichas condiciones y encargarse de la ejecucion del expresado servicio por la cantidad de.....

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento adjunto, que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

Es copia =El Intendente militar, Gimenez.

El Intendente militar del distrito de Burgos,

Hace saber: Que no habiendo producido efecto la subasta celebrada el dia 22 del actual en esta Intendencia militar y en las Comisarias de Guerra de las plazas de Logroño y Santander, para la adquisicion del aceite que sea necesario con destino al suministro del ramo de utensilios de todos ó cada uno de los indicados puntos, se convoca por virtud de este anuncio, á una segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar en esta Intendencia y ante los respectivos Comisarios de Guerra, el dia 11 de Julio próximo á las 12 de su mañana, con sujecion estricta al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma y en poder de dichos funcionarios, y á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 5 de Junio del mismo año. En su virtud, las personas que gusten interesarse en esta licitacion, podrán verificarlo por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, por medio de proposiciones cerradas y arregladas al modelo adjunto á dicho pliego de condiciones; advirtiéndole, que aun cuando la subasta girará sobre el número de arrobas de aceite que se indican á continuacion, las entregas podrán variar en mayor ó menor cantidad, segun las necesidades del servicio.

Puntos de entrega.	Número de arrobas.
Burgos.....	730

Logroño..... 100
Santander..... 50

Burgos 30 de Junio de 1863 =Eusebio Gimenez =Nicanor Guerra, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Pozo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito que ha de regir en el año económico y que dará principio en 1.º de Julio del año corriente y terminará en 30 de Junio del que viene de 1864, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, desde este dia hasta el 10 del mismo, para que durante dicho tiempo puedan los contribuyentes comprendidos en él, enterarse y hacer las reclamaciones oportunas si se considerasen agraviados en el tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza, pues pasados no habrá lugar á ello.

Pozo Julio 2 de 1863. =Domingo R.

Ayuntamiento constitucional de Revilla Vallegera.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial. Los contribuyentes pueden enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios durante el término prefijado, pues pasado no se admitirá reclamacion alguna.

Revilla Vallegera 12 de Junio de 1863. =El Alcalde, Ramon Barrenechea.

Don José de la Vega y Concha, Secretario honoraria de S. M., Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos saludo políticamente y participo: que estoy instruyendo causa criminal de oficio sobre falsedad de un poder otorgado segun se dice por Blas Martín Calleja, natural de Quintanilla de Onsoña, en Salamanca, á doce de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, ante el Notario de la misma Don Francisco Sanchez Martin; y he acordado se averigüe á ser posible el paradero de insinuado Calleja, que tiene sesenta y seis años de edad, segun su partida de bautismo, que se le llame y cite para que dentro del término de 10 dias se persone en este Juzgado á rendir una declaracion, y si hubiese muerto desde mil ochocientos cuarenta y siete en que desapareció del pueblo de su naturaleza, que se produzca certificacion de su partida de defuncion. Para conseguirlo, dirijo á V. S. en nombre de la Reina (q. D. g.) este exhorto que hará insertar en el Boletín oficial de esta provincia, comunicándome con oportunidad el resultado que dieren sus investigaciones.

Dado en Saldaña á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. =José de la Vega y Concha. =Por mandado de Su Señoría, Benito Gutierrez Garcia.

Diligencia. =Entrego yo el actuario este exhorto al Sr. Promotor Fiscal Licenciado D. Miguel Fernandez de Castro, á los efectos legales para su remision dicho dia. =Licenciado, Fernandez de Castro. =Gutierrez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.